



MAR DEL PLATA, 22 DE FEBRERO DE 2019.

VISTO la nota presentada por la Secretaría Académica de la Universidad, a fojas 1 del expediente nº 1-9561/18, por la cual se propone modificar la normativa vigente que regula la vinculación entre el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) y las Unidades Académicas de esta Universidad, como así también los procesos de enseñanza y de aprendizaje en el marco de la opción pedagógica a distancia, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ordenanza de Consejo Superior N° 79/18 se aprueba la nueva estructura del Sistema Institucional de Educación a Distancia, y se encomienda a la Secretaría Académica que realice proyecto de modificación de las disposiciones vigentes en el plazo más breve posible a fin de adecuarlas a la nueva Ley de Educación Superior y Resoluciones Ministeriales.

Que a lo largo de los años el Sistema de Educación a Distancia ha establecido vínculos académicos a partir de las ofertas concretadas por las Unidades Académicas y programas de Rectorado, Universidades, Ministerios, Provincias, Municipios y otros organismos.

Que esta experiencia debe propender a incrementar el número de ofertas, cursos de extensión y posgrado y carreras de grado conjuntamente con las Unidades Académicas de nuestra Universidad y otras contrapartes académicas.

Que con este Sistema se ha contribuido a la democratización educativa posibilitando y compatibilizando trabajo y estudio al flexibilizar y personalizar tiempos y ritmos de estudio de los estudiantes, con la misma calidad académica de los sistemas presenciales.

Que se han establecido redes con diversos soportes tecnológicos multidireccionales con el fin de establecer un contacto permanente con estudiantes, apoyándolos y realizando un seguimiento permanente de sus actividades académicas.

Que las actividades en el SIED MDP se estructuran sobre la autonomía académica de las Unidades Académicas, proponiendo formas específicas de mediación de la relación educativa entre los actores de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, con referencia a una política pedagógica institucional.

La intervención de la Secretaría Académica de la Universidad, que eleva las actuaciones a consideración, según consta a fojas 60 vuelta.

El dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Académicos, a fojas 61.

Que, hallándose pendiente de dictamen por parte de la Comisión de Interpretación y Reglamento, las presentes actuaciones son tratadas sobre tablas, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo propone la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales a fojas 63.

Lo resuelto en Sesión N° 10, de fecha 20 de diciembre de 2018.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

O R D E N A:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la propuesta de sistematización de los procesos y servicios del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) en relación con las Unidades Académicas de esta Universidad y con terceros, según se detalla en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Derogar las Ordenanzas de Consejo Superior N° 527/01 y N° 940/14 y su modificatoria N° 530/18, vinculadas a la implementación de carreras a distancia en esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR N° 590